



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 29 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA
SUAREZ Orlando FAU 20602769934
soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 11:50:31 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000388-2025-P-CSJAY-PJ
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000000-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- La solicitud de Trámite presentado por el servidor Rivas Carhuancho Alan Rossi, coordinador (e) del área de informática.
- La Hoja de Envío N° 002037-2025-P- CSJAY-PJ de 24 de abril de 2025; (Exp. 003975-2025-MUP-CS)

CONSIDERANDO:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, con competencia administrativa, facultado para dictar las disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, para la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Distrito Judicial.

Segundo. El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS (en adelante, el «TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial»), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República¹.

Tercero. Mediante Solicitud de fecha 24 de abril de 2025, el servidor Rivas Carhuancho Alan Rossi, coordinador (e) del área de informática, solicita desistirse de los escritos presentados de fecha 09 de abril del 2025 (Renuncia al Cargo de Coordinador encargado) y al escrito de fecha 22 de abril de 2025 (reconsideración de renuncia); en ese sentido, el artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento podrá formularse sobre el procedimiento o la pretensión, siendo que, el primero de ellos, importará la culminación del procedimiento, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse; asimismo, en caso del desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa. Asimismo, en caso no se precise, se entenderá que es un desistimiento del procedimiento.

Cuarto. Por último, el artículo antes referido, dispone que el desistimiento puede hacerse por cualquier medio que permita su constancia, aceptándose de plano y declarándose concluido el procedimiento; por tanto, toda vez que no se ha emitido pronunciamiento sobre el fondo en relación a los pedidos del servidor, corresponde aprobar el desistimiento formulado.



Firmado digitalmente por TORRES
AGUILAR Maruja FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2025 16:48:52 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Quinto. Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vía de regularización, el desistimiento de las solicitudes presentadas de fecha 09 de abril del 2025 y solicitud de fecha 22 de abril del 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos y del servidor aludido y a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mta



Firmado digitalmente por TORRES
AGUILAR Maruja FAU
20602709334 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.04.2025 16:48:52 -05:00

